



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

TUTELA No. 2019-1292

En aras de continuar con el trámite del incidente de desacato, este Despachos:

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a **ANA BETRIZ OCHOA MEJIA**, con **C.C. No.43.033.926**, en calidad de vicepresidente jurídico y secretario general de **PROTECCIÓN S.A.**, así como a **JULIANA MONTOYA ESCOBAR**, identificada con cedula No. 39.176.497, como representante legal judicial para que, en el término de 48 horas siguientes a la notificación de este proveído, procedan a exigirle a la accionada que cumpla la orden impartida el 13 de diciembre de 2019, mediante la cual se protegió los derechos fundamentales de **ANA JOSEFA VELEZ WILLIAMS**.

SEGUNDO: Requerir a **ANA BETRIZ OCHOA MEJIA**, con **C.C. No.43.033.926**, en calidad de vicepresidente jurídico y secretario general de Protección S.A., así como a **JULIANA MONTOYA ESCOBAR**, identificada con cedula No. 39.176.497 para que informen puntualmente quien es el responsable del cumplimiento del fallo de tutela proferido el 13 de diciembre de 2019.

Advertir a las prenombradas funcionarias que, si no cumplen lo requerido, se abrirá en contra suya y del responsable del incumplimiento de la sentencia incidente por desacato.

TERCERO: Como quiera que en la respuesta al derecho de petición se alude que para continuar el trámite se debe efectuar el reconocimiento y pago del bono pensional a cargo de la Nación, se dispone requerir a la OFICINA DE BONOS PENSIONALES ADSCRITA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, para que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, informe si existe un trámite pendiente para reconocer el bono pensional en el caso de la señora **ANA JOSEFA VÉLEZ WILLIAMS**.

CUARTO: Por Secretaría notifíquese el contenido de la presente providencia a la parte incidentada, así como a la Oficina de Bonos Pensionales Adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la accionante.

Se informa que todos las providencias, memoriales, documentos o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo previó el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ